

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
RED OCCIDENTE – CENTRO DE SALUD TAMASAGRA			

581-06703

San Juan de Pasto, 16 de mayo de 2013

Subgerencia de Salud e Investigación
 17/05/2013 11:39:42
 SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACION
 VESTIGACION: UN FOLIO
 100716:2

Doctora
ANA BELEN ARTEAGA TORRES
 Subgerente de Salud e Investigación
 PASTO SALUD ESE

Referencia: Información


Cordial saludo,


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACION	
No:	745
Fecha:	17-05-13
Hora:	11:30 am
Recibido:	Mayerli C
Anexo:	1 Folio

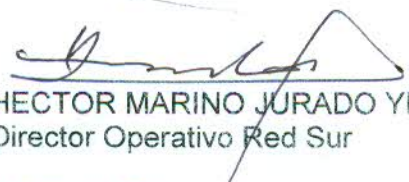
V.08

Una vez realizados los ajustes a las sugerencias hechas por usted a Deberes y Derechos de usuarios, con toda atención nos permitimos remitirlos para la proyección del acto administrativo respectivo.

Atentamente,


SOFIA IABEL DIAZ CAMPAÑA
 Director Operativo Red Occidente


LUIS ANTONIO GUZMAN ROSERO
 Director Operativo Red Oriente


HECTOR MARINO JURADO YELA
 Director Operativo Red Sur

HERNAN JAVIER GUERRERO BURBANO
 Director Operativo Red Norte

Anexo: una hoja

Nancy F.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

- 1- A elegir libremente a su médico y profesionales de la salud, con que cuenta la Institución.
- 2- A recibir una atención segura, humana y oportuna.
- 3- A la confidencialidad de los registros clínicos.
- 4- A recibir información completa y clara de mi proceso de atención por parte del equipo de salud.
- 5- A que sea respetada mi voluntad para realizar o no procedimientos y tratamientos (consentimiento informado, disentimiento o alta voluntaria)
- 6- A tener la compañía de un familiar o acudiente cuando mi condición lo amerite.
- 7- A que sean respetadas mis creencias y cultos religiosos.
- 8- A participar o no en investigaciones.

DEBERES DE LOS USUARIOS

- 1- De cumplir las ordenes médicas y el plan de tratamiento.
- 2- De proteger y cuidar la salud personal, familiar y comunitaria, e informar al equipo de salud los cambios inesperados.
- 3- De tratar con amabilidad, dignidad y respeto al equipo de salud, a usuarios y a sus acompañantes.
- 4- De asistir puntualmente a las citas programadas.
- 5- De dar información clara, veraz y oportuna sobre su estado de salud.
- 6- De aceptar las consecuencias cuando se niega a recibir tratamiento.
- 7- De presentar los documentos que se requieran para su atención.
- 8- De no ingresar armas

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURÍDICA			

RESOLUCIÓN No. **0 237** -
(23 de Mayo de 2013)

"Por medio de la cual se modifica el numeral 4 del Manual de Atención al Usuario de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD Versión 2.0 adoptado mediante Resolución No 2718 de 25 de Noviembre de 2011"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1214 de 2000, Acuerdo No. 004 del Concejo Municipal de Pasto, Decreto 0512 del 26 de Julio de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2718 de 25 de Noviembre de 2011, se aprobó y adoptó el Manual de Atención al Usuario de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, Versión 2.0.

Que en el artículo tercero de la Resolución 2718 de 25 de noviembre de 2011, se estipula la viabilidad de modificar y actualizar el Manual de Atención al Usuario de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD Versión 2.0.

Que la Resolución 123 de Enero de 2012, por la cual se establece el manual de acreditación en Salud expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifico el artículo 2 de la resolución 1445 de 2006, adoptando los nuevos estándares del Sistema Único de Acreditación.


Que los estándares se basan en un enfoque sistémico que entiende la atención en salud como centrada en el usuario y su familia, en el mejoramiento continuo de la calidad y en el enfoque de riesgo, entendidos desde la perspectiva del enfoque de riesgo (identificación, prevención, intervención, reducción, impacto) y de la promoción de la excelencia.

Que en ese orden de ideas, los derechos y deberes de los usuarios establecidos en el Manual del Usuario Versión 2.0 deben ser modificados y ajustados al nuevo enfoque establecido en el Manual de Acreditación en Salud expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Subgerencia de Salud e investigación de Pasto Salud ESE presento una propuesta para validar los deberes y derechos de los usuarios de Pasto Salud ESE, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Manual de Acreditación en Salud expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la propuesta de validación de los deberes y derechos de los usuarios de Pasto Salud ESE, se materializó y aprobó mediante oficio de fecha 16 de Mayo de 2013. Documento que hace parte integrante del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior, se encuentra justificable la modificación del numeral 4 del Manual de Atención al Usuario de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD Versión 2.0 adoptado mediante Resolución No 2718 de 25 de Noviembre de 2011.

	COMUNICACIONES OFICIALES		
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO
	2.0	GESTIÓN DOCUMENTAL	GD
OFICINA ASESORA JURÍDICA			

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 4 del Manual de Atención al Usuario de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD Versión 2.0 adoptado mediante Resolución No 2718 de 25 de Noviembre de 2011, denominado "DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS" y ajustarlo al nuevo enfoque establecido en el Manual de Acreditación en Salud, de conformidad con la propuesta de validación presentada por la Subgerencia de Salud e investigación de Pasto Salud ESE mediante documento Oficio 16 de Mayo de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Validar, aprobar y adoptar la propuesta de los derechos y deberes de los usuarios de Pasto Salud ESE presentada por la Subgerencia de Salud e investigaciones de Pasto Salud ESE. Documento que se anexa a la presente resolución y hace parte constitutiva de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Reemplazar y actualizar el contenido del texto del numeral 4 del Manual de Atención al Usuario de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD Versión 2.0, con lo establecido y dispuesto en la propuesta para validar los deberes y derechos de usuarios de PASTO SALUD ESE, presentada por la Subgerencia de Salud e investigación de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Difundir, dar a conocer, socializar y propagar el presente acto y sus documentos anexos, al personal asistencial y administrativo de la ESE PASTO SALUD y a los diferentes usuarios y comunidad beneficiaria de los servicios de salud prestados por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los _____ días del mes de Mayo de 2013.


BERNARDO OCAMPO MARTINEZ
Gerente


Ariá María González Bernal
Jurídica